

Enero 1995

Nº 1

Edita A.P.L.S.

REVISTA INFORMATIVA Y CULTURAL



# MOURO



La Junta Informa

"... 160 años "

Alcoholemia

- Constitución

- ...al servicio

- Nueva

- Valoración

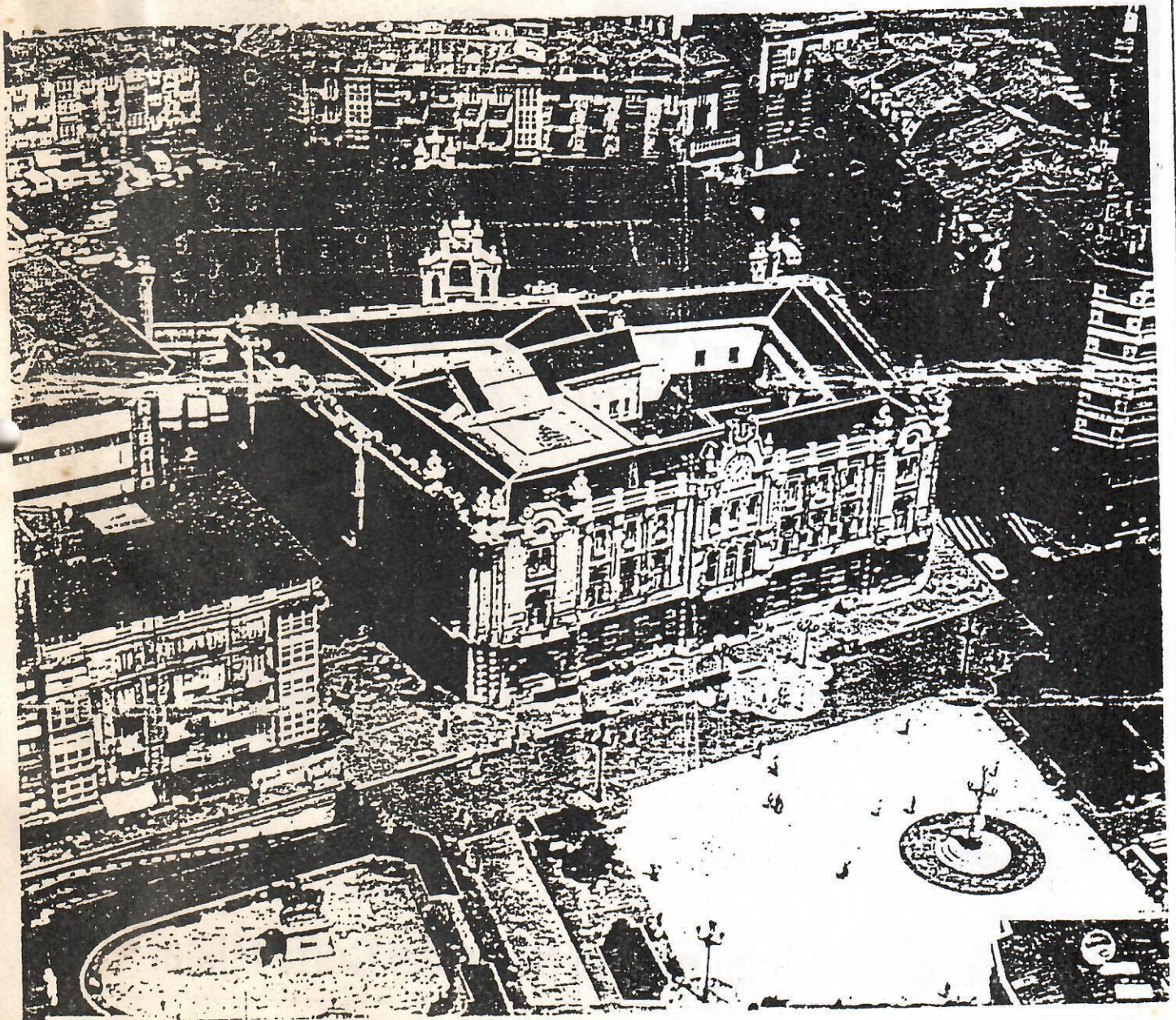
de la ciudad

Legislación

\* \* \*

\* \* \*

\* \* \*





# EL CORTE MILITAR

SASTRERIA  
ESPECIALIZADA EN UNIFORMES

PARA  
• COMUNIDADES  
AUTONOMAS  
• AYUNTAMIENTOS  
• COMPAÑIAS  
DE SEGURIDAD

SOLICITE  
GRATIS  
IMPRESOS  
PARA LA TOMA  
DE MEDIDAS



C/. Mayor, 82 - 28013 MADRID  
Tfnos.: 541 98 37 - 248 13 11

# La Tienduca

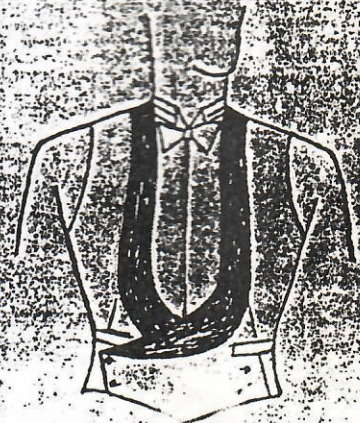
ANTONIO FERNANDEZ

*Sastrería y Camisería a medida*

ALQUILER Y VENTA

Smoking, Chaquet,  
1/2 etiqueta y Frack

C/. SANTA LUCIA, 6  
39003 SANTANDER



Uniformes Hostelería

Distribuidor Oficial para el Norte del Corte Militar





# Sumario



## SECCIONES

|                                                      |        |
|------------------------------------------------------|--------|
| - <u>La Junta de Personal Informa</u> :.....         | pag.20 |
| - <u>Legislación:</u>                                |        |
| Atentado, Desacato, Resistencia, Desobediencia ..... | " 5    |
| Nueva Legislación Alcoholemia .....                  | " 8    |
| Normativa Taxi .....                                 | " 12   |
| - <u>Comentarios:</u>                                |        |
| Elecciones Sindicales .....                          | " 4    |
| Editorial .....                                      | " 3    |
| Sección Celestial .....                              | " 22   |
| Nuestro Nombre .....                                 | " 7    |
| - <u>Tema Cultural:</u>                              |        |
| "Desde Hace 160 años" .....                          | " 13   |
| - <u>Varios:</u>                                     |        |
| Encuesta .....                                       | " 25   |
| Turnos de Guardia año 1995 (Farmacias) .....         | " 23   |

## EDICION

Esta Revista ha sido redactada diseñada y editada , por miembros del la ASOCIACION PROFESIONAL DE POLICIA LOCAL de SANTANDER.

Agradecemos a las empresas y entidades colaboradoras su importante ayuda.

## REDACTORES

- Michel Robeta
- Gustavo Zabala
- Juan Jose Rivas
- Juan Jose Glez. Olazarán





Desde el nacimiento de la ASOCIACION, todo el trabajo realizado por la Junta, así como las ideas e iniciativas de los asociados, se comunicaban en reuniones o de palabra, con el consiguiente problema para los que, por obligaciones familiares o de cualquier otra índole, no podían acudir a todas las convocatorias, o los que estando de vacaciones se enteraban de las novedades cuando ya no lo eran tanto.

Entendiendo desde nuestra perspectiva que la información veraz y puntual es la base para el desarrollo de la labor que en la ASOCIACION nos hemos marcado desde un principio, esto es, mejorar el nivel de nuestro trabajo, tanto en los medios que se han de poner a nuestro alcance, desde el punto de vista puramente material, como en los conocimientos de las Leyes, Normas, Ordenanzas, Bandos y demás textos legales, que nos son necesarios conocer, para desarrollar nuestro trabajo, sin olvidar el intercambio de vivencias que cada uno tenemos día a día y con cuyo análisis y estudio podemos mejorar nuestra formación.

Por todas estas causas nace **MOURO**, la Revista que tienes en tus manos y que va más allá de ser un simple tablón de anuncios personalizado al menos esa es nuestra intención.

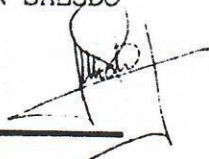
Nos proponemos, no solo comunicaros lo que la Junta realiza, o informaros de todas las noticias y avances que a nivel sindical se producen en el Ayuntamiento, nos hemos marcado un camino, que abarca muchas más posibilidades, tenemos que poner en contacto a todos los asociados, debemos ser la oportunidad para cada uno de vosotros de dar a conocer vuestras ideas, nuestros problemas, contados por vosotros mismos con vuestras propias palabras. Pero hay más, no solo nos queda en el ámbito laboral, procuraremos facilitar intercambios de tipo con compañeros de otros sindicatos independientes o de Juntas Locales, repartidos por todo el país. Buscaremos informaciones de interés sobre la geografía de nuestra región, noticias de curiosidades, actividades sociales y deportivas, la gente de la calle, entrevistas, comentarios e incluso noticias de prensa y sentencias que nos atañen, etc...

Como podéis ver la tarea es ardua, compleja pero con una enorme posibilidad de crecimiento y desarrollo. Evidentemente no podemos aspirar a realizar un trabajo perfecto desde este primer número, pero aprenderemos de nuestros errores y sobre todo con el apoyo, que de vosotros esperamos, pero de vosotros en el más amplio sentido de la expresión, sin necesidad de un carné, específico, ni de ideología definida, ni ninguna otra premisa, solo una cosa es necesaria, la más sana intención de participar en algo común.

Desde ahora podéis empezar vuestra colaboración, bien enviándonos trabajos o simplemente contestando a la ENCUESTA, que desde estas mismas páginas os proponemos, así de fácil, pero así de importante.

Esperamos que con el paso del tiempo y de los números publicados, las metas que nos hemos propuesto, vayan cayendo una tras otra y **MOURO**, sea para todos un medio para aumentar conocimientos.

UN SALUDO



Michel Robeta





## ELECCIONES SINDICALES 1994

---



Hace aproximadamente dos años se creó A.P.L.SANTANDER, y desde esas fechas nos pusimos a trabajar con el principal objetivo de **LA INFORMACION Y FORMACION HACIA Y PARA TODOS NUESTROS AFILIADOS**.

Sin duda lo conseguimos, hicimos entrega de todos los Bandos y Ordenanzas vigentes, así como de todo tipo de Legislación, desde Leyes como L.de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, o la polémica L. de

Seguridad Ciudadana, hasta la norma mas elemental o Reglamentos como el de Taxis o Espectaculos Públicos.

Además informamos de temas tan importantes como nuestra inclusión en la Seguridad Social o la actualidad de la Valoración de los Puestos de Trabajo.

El fruto de este camino que nos labramos llegó el pasado 4 de Noviembre, el cual supuso **UN GRAN EXITO DE NUESTRA CANDIDATURA**, al alcanzar aproximadamente el 50% de los votos de los policías que se acercaron a las urnas para emitir su voto y obteniendo la segunda plaza en el conjunto de votos de todo el Ayuntamiento, **POR DELANTE DE SINDICATOS TAN SIGNIFICADOS COMO CC.OO., C.S.I.F. o U.S.O.**

A partir de esta fecha estamos y seguiremos trabajando con plena colaboración con los demás sindicatos en nuestro máximo y primer objetivo,

**!!! LA VALORACION !!!**

Cabo Gustavo Zabala.

Miembro de la Junta de Personal del Excmo. Ayto. de Santander por la A.P.L.S.





# DERECHO PENAL

---



---



---

## ¿ CUAL ES LA DIFERENCIA ENTRE ATENTADO RESISTENCIA , DESOBEDIENCIA Y DESACATO ?

Sin duda muchas veces habremos hecho mención de estos conceptos en algunas de nuestras intervenciones, y probablemente de forma equivocada.

Recientemente los mandos de las Policías Locales acudimos a Villanueva a un cursillo que exige la Ley de Coordinación de Policías Locales, y en una de las clases que nos impartieron surgió esta diferenciación, "cuando el Agente es el sujeto pasivo del delito".

### — A T E N T A D O —

El Código Penal hace referencia al Atentado:

Art. 231 Cometan Atentado:

1º Los que, sin alzarse públicamente, emplearen fuerza o intimidación....

2º Los que acometeiren a la Autoridad, o a sus agentes, o a los funcionarios públicos, o emplearen fuerza contra ellos, o les intimidaren gravemente o les resistieren en grave, cuando se hallaren ejerciendo las funciones de sus cargos o con ocasión de ellos.

Analizando este artículo vemos que se deben dar una de las circunstancias siguientes:

A - ACOMETER: Agresión física.

B - EMPLEO DE FUERZA: Fuerza ejercida sobre cosas materiales y que las afecta directa o indirectamente el funcionario en su cuerpo.

C - INTIMIDACION: Que haya una fuerza síquica, una amenaza para amedrentar.

D - RESISTENCIA GRAVE: Se da como respuesta a la conducta previa del agente, como negarse a cumplir una orden, pero con empleo de fuerza o intimidación, ya que si no estariamos en la figura de Desobediencia. Se debe dar el requisito de que conozca que es un agente, sobremanera si no está de servicio.

### — R E S I S T E N C I A —

#### CODIGO PENAL

Art. 237: Los que sin estar en el concepto de Atentado resistieran o desobedecieran a los agentes en el ejercicio de su cargo o con ocasión de aquel.

La principal diferencia es una forma de resistir "no grave".

El Tribunal Supremo establece esta diferencia:

Cuando existe "acometimiento activo" de agresión estamos ante un delito de Atentado. Si la conducta es de "contra-fuerza", será un delito de Resistencia.



EJEMPLO:

- Si una persona golpea al Agente, ATENTADO.
- Si esta persona "dá un tirón", (sin ánimo de agredir), será RESISTENCIA.

---

## - DESOBEDIENCIA -

Consiste en una conducta pasiva de "Omisión", frente a una orden.

Se diferencia con la RESISTENCIA en que:

Si "no hay contacto físico" con el Agente será DESOBEDIENCIA, en cambio "si hay contacto" será RESISTENCIA.

La DESOBEDIENCIA puede ser grave o leve, y por tanto también "cabe la posibilidad de ser constitutivo de delito y de falta", siendo su diferencia el "Bien Jurídico que se trata de proteger.

Requisitos que se deben de dar:

- A - La orden debe ser dictada en el ejercicio de sus funciones.
- B - Debe ser expresa, clara y de obligado cumplimiento.
- C - Debe haber una actitud de rebeldía u oposición.
- D - También debe ser grave y lo ordenado trascendente.

---

## - DESACATO -

CODIGO PENAL

Art. 240 y siguientes: Cometén DESACATO los que Calúmnien, Injúrien, Insulten o Amenazen a :

- Ministro o Autoridad. (Art. 240)
- Superior Jerárquico. (Art. 241)
- Instituciones, armas, clases o cuerpos. (Art. 242)

Es un delito muy criticado por LA DOCTRINA, ya que entiende que sólo debe recoger el concepto de AMENAZAS.

Lo entiende así la DOCTRINA, por que en nuestro trabajo no protegemos nuestro honor personal y que en todo caso cuando se produce la CALUMNIA, INJURIA o INSULTO, se deben perseguir de la misma forma que lo hacen los demás ciudadanos, ya que pueden infringirse "el principio de IGUALDAD", del Art. 14 de La Constitución Española.

El delito de DESACATO, cuando hace "referencia a la AMENAZA", puede entrar en colisión con el de ATENTADO, la diferencia es que para que entre dentro del DESACATO el mal con el que se amenaza "debe ser futuro".



## NUESTRO NOMBRE

\* \* \* \* \*

¿Por qué **MOURO**, como nombre para nuestra Revista?

Por qué la elección de un nombre, puramente profesional o solamente sindical, podría marcar demasiado una publicación nueva y modesta, qué a la vez de informar a sus afiliados y demás lectores en general, tuviera su punto social, lúdico, entretenido y nuestro.

Y algo muy identificativo y aliado con nuestra ciudad, es la pequeña isla de **MOURO**.

Dado que nuestro ámbito de movimiento se limita a nuestra Policía Local, a todos nos sonará como algo propio, y en aquellos números de la Revista, que llegasen a otras Policías Locales de la región o del país, podría servir de símbolo identificativo de esta ciudad, y por extensión de su Policía Local.

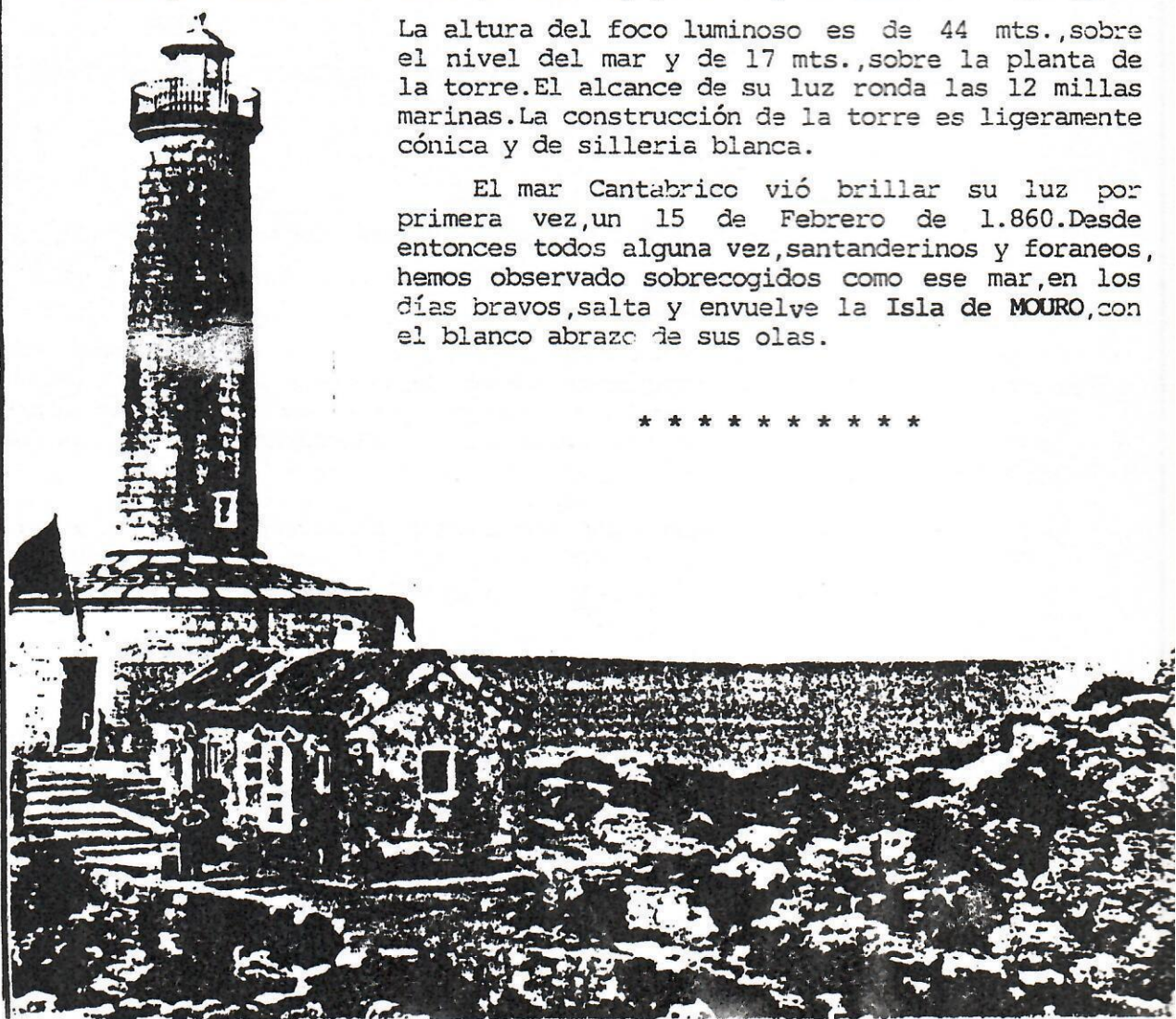
Isla situada frente a la boca de la Bahía de Santander, de escasa vegetación, pero refugio y habitat de varias especies de aves marinas, Cormoranes, Gaviotas etc... Los fondos marinos que la rodean son ricos en especies animales y vegetales, y bien conocidos entre los pescadores de la ciudad, quienes con sus nasas, reteles, aparejos y demás artes, de siempre obtuvieron en ellos, notables capturas.

En lo alto de la Isla de **MOURO**, se emplaza un faro situado a los 29-31'-15" de longitud Este y 43-20'-37" de latitud Norte. El aparato está catalogado como de 52 orden, la luz fija, blanca y en todas las direcciones.

La altura del foco luminoso es de 44 mts., sobre el nivel del mar y de 17 mts., sobre la planta de la torre. El alcance de su luz ronda las 12 millas marinas. La construcción de la torre es ligeramente cónica y de sillería blanca.

El mar Cantabrico vió brillar su luz por primera vez, un 15 de Febrero de 1.860. Desde entonces todos alguna vez, santanderinos y foraneos, hemos observado sobrecojidos como ese mar, en los días bravos, salta y envuelve la Isla de **MOURO**, con el blanco abrazo de sus olas.

\* \* \* \* \*







ASOCIACION POLICIA LOCAL  
SANTANDER

# ALCOHOLEMIA

## NUEVAS NORMAS:

El pasado día 17 de Julio de 1994 entró en vigor el REAL DECRETO 1333/94 de 20 de Junio.

En este R.D. se modifican varios artículos del Reglamento de Circulación que hacen referencia a la Intoxicación Alcohólica y concretamente a las tasas establecidas. (Hace referencia a Alcohólemia y no hace mención a la conducción bajo la influencia de drogas u análogos).

En este R.D. se mencionan "DOS TIPOS DE PRUEBAS":

A - Alcohol en sangre. (Por análisis de sangre.)

B - El análisis del aire expirado: Impregnación alcohólica.

En esta última referencia es donde está la diferencia:

La valoración de la intoxicación etílica (mediante alcoholímetros) es sustituida por el grado de impregnación alcohólica del aire, (mediante un Etilómetro)

De esto se desprende que el Alcoholímetro ya no es un aparato formalizado para estas mediciones.

El Art. 20 del Reglamento General de Circulación es variado, así como el Art. 7 del Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas. (Adjuntamos a este artículo copia literal del nuevo R.D. 1333/94 de 20/6.

Por tanto hay "DOS PRUEBAS" para determinar la ALCOHOLEMIA:

### 1 - Someterse al ETILOMETRO DE PRECISION:

En el que se analiza el aire expirado y su grado de impregnación alcohólica. Se deberán de realizar dos pruebas, con una diferencia en tiempo de 10 minutos.

El Art. 20 establece:

- 0,4 miligramos de alcohol por litro de aire expirado, para los conductores en general.

- 0,25 miligramos de alcohol por litro de aire expirado, para los que conduzcan vehículos para el transporte de mercancías con P.M.A. superior a 3.500 Kgs.

- 0,15 miligramos de alcohol por litro de aire expirado, para los conductores de vehículos destinados al transporte de personas, mercancías peligrosas, vehículos de urgencia, etc...

...///:...



## ANEXO

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**REAL DECRETO 1333/1994**, de 20 de junio, por el que se aprueba el que se modifican determinados artículos relativos a las tasas de intoxicación alcohólica del Reglamento General de Circulación y del Reglamento Nacional de Transportes de Mercancías Peligrosas por Carretera.

El artículo 12 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, prohíbe circular por las vías a las que dicha Ley se refiere, a los conductores que hayan ingerido bebidas alcohólicas cuando superen una tasa que se establecerá reglamentariamente. Para controlar el cumplimiento de dicha obligación, el citado precepto obliga a todos los conductores, así como a los demás usuarios de la vía implicados en algún accidente de circulación, a someterse a las pruebas para la detección de las posibles intoxicaciones por el alcohol, que consistirán, normalmente, en la verificación del aire espirado mediante etilómetros autorizados, y que se regularán reglamentariamente.

El aludido desarrollo reglamentario se encuentra contenido en el Capítulo IV del Título I del Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 13/1992, de 17 de enero, en el que, bajo la rúbrica de normas sobre bebidas alcohólicas, se articula todo el desarrollo sobre la base de una tasa del alcohol en sangre, como igualmente ocurre para los conductores de

los vehículos que transporten mercancías peligrosas, en el artículo 7 del Real Decreto 74/1992, de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (TPC).

El presente Real Decreto, manteniendo la tasa de alcohol en sangre y, por tanto, los niveles de alcoholemia a partir de los cuales queda prohibida la conducción como base del sistema, procede a determinar las tasas de alcohol en aire espirado que se corresponden con la actual tasa de alcohol en sangre.

Ello es debido a que el método normal de control y que proporciona un conocimiento más directo, inmediato y exacto sobre el grado de alcoholemia es la verificación del aire espirado, por lo que la presente regulación redundará en garantía de los administrados y facilita a la autoridad encargada de la ordenación del tráfico y la seguridad vial un mejor control sobre los aparatos oficialmente autorizados cuya denominación exacta es la de etilómetros, debiendo reservarse la de alcoholímetros para los que miden el volumen de alcohol en sangre.

En su virtud, a propuesta conjunta del ministro de Justicia e Interior y del ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de junio de 1994,

## DISPONGO

*Artículo primero*

Los artículos 20, apartado 1; 22, apartado 1, párrafo primero; 23, apartado 1; y 24, apartado 1, del Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 13/1992, de 17 de enero, quedan redactados como sigue:

*Artículo 20. Tasas de alcohol en sangre y aire espirado*

1. Ningún conductor de vehículo podrá circular por las vías objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,4 miligramos por litro.

Cuando se trate de vehículos destinados al transporte de mercancías con un peso máximo autorizado superior a 3.500 kilogramos, sus conductores no deberán conducir con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,5 gramos por litro, o de alcohol en aire espirado superior a 0,25 miligramos por litro, y si se trata de vehículos destinados al transporte de viajeros de más de nueve plazas, o de servicio público, al escolar y de menores, al de mercancías peligrosas o de vehículos en servicio de urgencia o transportes especiales, sus conductores no podrán hacerlo con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,3 gramos por litro, o de alcohol en aire espirado superior a 0,15 miligramos por litro.

*Artículo 22. Pruebas de detección alcohólica mediante el aire espirado*

1. Las pruebas para detectar la posible intoxicación por alcohol se practicarán por los agentes encargados de la vigilancia de tráfico y consistirán, normalmente, en la verificación del aire espirado mediante etilómetros que, oficialmente autorizados, determinarán de forma cuantitativa el grado de impregnación alcohólica de los interesados.

*Artículo 23. Prácticas de las pruebas*

1. Si el resultado de la prueba practicada diera un grado de impregnación de alcohol en aire espirado superior a las tasas

previstas en el artículo 20 del presente Reglamento, o la persona examinada, aún sin alcanzar esos límites, presentara síntomas evidentes de encontrarse bajo la influencia de bebidas alcohólicas, el agente informará al interesado que, para una mayor garantía, le va a someter a una segunda prueba de detección alcohólica por aire espirado, mediante un procedimiento similar al que sirvió para efectuar la primera prueba.

*Artículo 24. Diligencias del agente de la autoridad*

1. Describir con precisión, en el boletín de denuncia o en el atestado de las diligencias que practique, el procedimiento seguido para efectuar la prueba o pruebas de detección alcohólica, haciendo constar los datos necesarios para la identificación del instrumento o instrumentos de detección empleados, cuyas características genéricas también detallará.

*Artículo segundo*

El último inciso del artículo 7 del Reglamento Nacional del Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (TPC), aprobado por el Real Decreto 74/1992, de 31 de enero, queda redactado como sigue:

Se considerará que el resultado de la investigación es positiva siempre que la tasa de alcohol en sangre sea superior a 0,3 gramos por litro o siempre que la tasa de alcohol en aire espirado sea superior a 0,15 miligramos por litro.

*Disposición final única*

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.



**2 - ANALISIS DE SANGRE:**

Debe ser realizado por personal cualificado, y conservado adecuadamente. (O.M. 30 de Junio 87). Es muy importante que se cumplan estos requisitos para que la prueba no pueda ser anulada:

A - Con una jeringa de un solo uso: Que sea desprecintada delante de los interesados.

B - Limpieza de la piel: Con agua oxigenada preferentemente, (o con agua y jabón), nunca con alcohol o yodo.

C - Cantidad : 5 mililitros.

El frasco donde se traslade debe estar bien cerrado y lleno (pudiendo agregarse un máximo de 50 mg. de anticoagulante y de conservante ).

Es importante que la prueba vaya acompañada de un oficio firmado por el agente ( y si fue a requerimiento de la Autoridad Judicial, con su firma).

En este certificado se deberá hacer mención de la identidad de la persona que hizo la extracción, lugar, hora, fecha y demás datos.

No procede en ningún momento la negativa del facultativo a realizar la prueba, ya que puede derivar en infracción administrativa e incluso de responsabilidad criminal.

Si fuera así, se haría constar en las diligencias judiciales del Atestado



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CUERPO DE POLICIA LOCAL

**ATESTADOS**

Folio —

**ASUNTO**

DILIGENCIA DANDO CUENTA DE HABER EFECTUADO PRUEBA DE INVESTIGACION DE TASA DE ALCOHOL EN EL AIRE ESPIRADO

En Santander, siendo las — horas del día — de — de 1.99 —, hacen su presentación en la Oficina de Atestados del Cuerpo de la Policía Local de Santander, los señores de dicha ciudad con placas de identificación profesional números — y —, solicitando sea sometido/a a la "PRUEBA DE IMPREGNACION ALCOHOLICA" a D./Dña. —, nacido/a en —, provincia de —, el día —, hijo/a de — y de —, domiciliado/a en —, provincia de —, calle —, número —, piso —, puerta —; el cual está en posesión del D.N.I. —, quien sin ninguna coacción o presión accede a someterse a dicha prueba.

Su presentación en estas dependencias responde a verse implicado en: cuando conducía el vehículo de la clase —, marca —, modelo —, matrícula —.

PRIMERA PRUEBA: Se realiza a las — horas y su resultado es de — miligramos de alcohol por litro de aire espirado.

Habiendo sido POSITIVO el resultado de la primera prueba, se informa al encartado que para mayor garantía se le va a someter a una segunda prueba de detección alcohólica por aire espirado, mediante un procedimiento similar al que sirvió para efectuar la primera prueba. R.D. 1333/1994, de 20 de junio, Art.- 23, punto 1.

Queda advertido que tiene derecho a controlar, por sí o por cualquiera de sus acompañantes o testigos presentes, que entre la realización de la primera y segunda pruebas, medie un tiempo mínimo de diez minutos.

SEGUNDA PRUEBA: Se realiza a las — horas y su resultado es de — miligramos de alcohol por litro de aire espirado, rebasando los — miligramos por cada litro de aire, que se establece como límite legal, para el caso.

Las pruebas han sido realizadas con el etilómetro de la marca Dräger, modelo 7410, que tiene el número de serie —.

También se le informa del derecho que tiene a formular cuantas alegaciones u observaciones estime por convenientes. En caso de no acudir a comparecer a declarar, si lo tuviere, y a CONTRASTAR los resultados obtenidos mediante análisis de sangre, orina u otros análogos, que el personal facultativo estime más adecuados. El importe de dichos análisis correrá a su cargo si el resultado fuera positivo. R.D.- 13/1.992 de 17 de enero, Art.- 23.

Es advertido igualmente de que los gastos que pudiesen ocasionarse por la inmovilización, traslado y depósito del vehículo serán de cuenta del conductor o de quien legalmente deba responder por él. R.D.- 13/1.992 de 17 de enero, Art.- 25, punto 4.

**FIRMAS**

ENCARTADO

INSTRUCTOR

AGENTES SOLICITANTES

MODELO DE LA NUEVA DILIGENCIA DE INVESTIGACION DE TASA DE ALCOHOL DONDE SE RECOGEN LOS CAMBIOS DE LA NUEVA REGLEMENTACION.



EQUIPO DE REDACCION

MOURO.



**Informe estadístico de las PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ALCOHOL EN SANGRE  
MEDIANTE AIRE EXPIRADO, realizadas por el Cuerpo de la Policía Local  
de Santander, en su desenvolvimiento de ATESTADOS, durante el año 1994**

DISTRIBUCION POR LA ZONA DEL ACCID. O LA INFRA.

Zona Centro. (Calles como San Fernando, Pz de Perada  
Zona marítima, M. Montero.....)

Zona Sardinero. (Avd. Castañeda, Plz. Italia,  
Estadium, Infantes.....)

Zona Periférica, Entrada/Salida (Castilla/Hermida, Grd  
Cívica, Los Castros y los Barrios).....

DISTRIBUCION POR LA TASA DE ALCOHOL EN SANGRE

De 0,90 a 1,99 ..... 37

De 2,00 a 2,99 ..... 21

De más de 3,00 ..... 3

Reconocimientos de los Forenses, por NEGATIVA a rea  
lizar la Prueba ..... 21

Pruebas con resultado NEGATIVO .. 2

DISTRIBUCION DE LAS PRUEBAS POR DIAS DE LA

Lunes.....

Martes.....

Miércoles.....

Jueves.....

Viernes.....

Sábado.....

Domingo.....

DISTRIBUCION POR EDADES

De 18 a 35 años..... 41

De 35 a 55 años..... 38

De más de 55 años..... 3

DISTRIBUCION POR HORA Y TURNO

De 06,00 a 14,00. Turno de Mañana..... 20

De 14,00 a 22,00. Turno de Tarde..... 22

De 22,00 a 06,00. Turno de Noche..... 42

DISTRIBUCION POR LOS MESES DEL AÑO

Enero..... 5

Febrero..... 8

Marzo..... 14

Abril..... 12

Mayo..... 4

Junio..... 7

Julio..... 7

Agosto..... 5

Septiembre..... 6

Octubre..... 6

Noviembre..... 8

Diciembre..... 2



Total pruebas realizadas.....

" " por accidente.....

" " por infracción o negligencia.....

" personas heridas en accid. con alcohol.....

" Hombres.....

" Mujeres.....

Pruebas realizadas en el año anterior ..... 130

Diferencia con respecto al año anterior ..... -46



# TAXIS

RESOLUCION DE ALCALDIA DE 17 MARZO 82

## COMENTARIO

En esta resolución se establece que no podrá haber más de dos Taxis que no pertenezcan a la parada, y siempre que éstos estén en los dos primeros lugares. Es decir, que de haber Taxis ajenos a la parada éstos estarán en los dos primeros lugares, (o bien el primero o el segundo), y como máximo dos en número.

Os recordamos que lo hagais a requerimiento de otro taxista tomando nota de ambos : requiriente y denunciado, recogiendo los datos del vehículo , incluido el número de la Licencia Municipal.



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

NEGOCIADO DE POLICIAS

Num.

## Resolución TAXIS

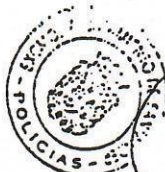
Con objeto de que por esa Policía Local se formulen las denuncias correspondientes contra aquellos titulares de las licencias de Auto-taxi que estacionen sus vehículos de taxi en parada distinta de la adjudicada, incumplimiento lo establecido a tal efecto en el Reglamento municipal de los servicios urbanos e interurbanos de viajeros en automóviles ligeros,

Adjunto le remito relación de las licencias de auto-taxi, clase A) en la que se expresa nombre del titular de la licencia y parada adjudicada por el Ayuntamiento. Asimismo se acompaña copia de la Resolución de Alcaldía de 17 de marzo de 1982 por la que se establece que podrán parar dos vehículos como máximo que no pertenezcan a la parada.

De acuerdo con la denuncia que se adjunta ruego a Vd. sea comprobado el estacionamiento de dichos vehículos de auto-taxi en las paradas de Río de la Pila y Juan de Herrera.

Sanander, 5 agosto de 1.994

LA JEFE DE NEGOCIADO,





Así era la  
guarda los  
Guardias  
cipales, como  
a patrullar



DESDE HACE 160 AÑOS

Sirva a modo de referencia , y para situarnos un poco en el tiempo , que somos hermanos , en cuanto a la época de nacimiento , de la actual fábrica de Tabacos o del "Instituto Cántabro" , ubicado en el viejo monasterio de Santa Clara , o de nuestra querida Segunda Alameda.

Llevamos más de 160 años oficialmente instituidos en esta ciudad. Según consta en el Acta manuscrita de la sesión del Excmo. Ayuntamiento de Santander , del 19 de Julio de 1.834 , se creó la entonces **GUARDIA MUNICIPAL** , en la citada acta se recogen los nombres de los primeros "Guardias Municipales", y su texto dice así:

"El Regidor Decano Presidente manifestó que los electos para la Policía Urbana de esta ciudad eran .

- FRANCISCO HERRERO
- ISIDRO GONZALEZ
- TADEO HERNANDEZ
- MANUEL SANZ
- ANTONIO VILLEGAS
- GERONIMO BALLAN
- VICENTE ANDRES
- ALVENAO GOMEZ

y para Cabo de los mismos:

- ANDRES RODRIGUEZ

"aquellos con un sueldo de cuatro reales diarios y este con el de cinco, y habiendo merecido la aprobación del

Ayuntamiento se acordó se le haga presente al Sr. Gobernador Civil así como el día que han entrado en posesión de los mismos para los efectos convenientes, acompañándole al mismo tiempo la debida representación a S.M. para que se sirva aprobar la creación de estas plazas tan útiles como necesarias e indispensables, las cuales serán puestas en nómina para el cobro de sus sueldos"

\* \* \* \* \*

Hasta entonces Celadores de Policía Urbana, tenían como texto principal de trabajo el "Reglamento de Policía de la Ciudad de Santander", creado y aprobado por el Real y Supremo Consejo de Castilla", de 18 de Octubre de 1804, el cual constaba de 52 artículos y pretendía poner orden y civismo entre los santanderinos de aquella época, pues en una primera lectura de su texto se desprenden circunstancias como a las que se refiere su preámbulo: "Las plazas, las calles y callejuelas eran y aún son respectiva y estremadamente sucias, los paseos estaban rodeados de inmundicia y corrompidos de fotor, ninguno anda por las calles, especialmente de noche libre de ser ensuciado por una u otra parte....."

Y si nos fijamos en lo recogido en el Art. 2, sacamos la imagen real de a lo que el legislador se refería: "...a los que sin pudor alguno y con la última indecencia ensucian por sí mismo las calles y plazas exhonrando su vientre

**REGLAMENTO**

de

**POLICIA URBANA.****Cualidades de los Celadores.**

Art. 27. Para ser elegido celador de Policía Urbana se requiere.

- 1.º Ser de buena vida y costumbre, moderado en todas sus acciones, comedido en sus palabras y de familia conocida y acreditada.
  - 2.º No pasar de cuarenta años de edad.
  - 3.º Ser sano y robusto.
  - 4.º Saber leer y escribir correctamente.
- Art. 28. El cabo no pasará de cuarenta años ni bajará de veinte y cinco, además de las otras cualidades requeridas para ser celador.

**Uniforme.**

Art. 29. Usarán todos ellos el uniforme siguiente:

- Casaca corta de paño verde con cuello carmesí.
- Pantalón de azul celeste.
- Borceguis.
- Lebita Patria de paño azul celeste, con cuello de carmesí para los días de abrigo.
- Una Gorra.

**Armas.**

Un sable para el servicio ordinario de día pendiente de una fornitura negra en la que se pondrá un escudo con el emblema de Policía Urbana.

Un fusil corto con bayoneta del cual usarán en los actos de servicio extraordinarios; del artículo 42 y de patrulla y en los demás casos que lo ordene el Alcalde.

- Una cartuchera cómoda propia de sus correspondientes cartuchos.

Santander a 14 de Julio de 1834.



## DESDE HACE 160 AÑOS

de día y de noche en ella". Con multas de hasta 30 reales a los infractores.

Lógicamente, por aquel entonces había muchos más mendigos que ahora, pero este Reglamento contemplaba soluciones más prácticas que las actuales pues en su Art. 9 se recogía: "La pobreza no excusará a nadie de dicha pena..... se les impondrá alguna pena alusiva a su porquería incorregible, o bien se les destine por cierto tiempo a trabajar en obras públicas de la misma ciudad".

Pero esos eran otros tiempos.

Nuestros primeros compañeros recorrían las desaparecidas calles de El Peso, Socoviles, Cadalso y las famosas puertas que rodeaban el núcleo urbano, cuya avd. principal era la de Becedo que constaba era la única esplanada y de tierra, por la que los Guardias debían vigilar que las caballerías y carruajes transitaran al paso. Ya existían las calles Garmendia, Arcillero, Remedios, y el Río de la Pila.

Grabado de 1882  
del Archivo Mum.  
con Guardia de  
Ronda por el  
Muelle, los actua-  
les Jardines de  
Pereda, en obras  
de construcción  
y relleno.



El primer "Reglamento de Policía Urbana", del que en la página anterior, del año 1837, consta de 29 artículos y un apartado de Armas, y en él se recoge todo lo referente a funcionamiento interno del Cuerpo, deberes de las categorías y condiciones de acceso de los Policías, si bien entonces no existía el examen, los nombramientos eran dictados por la Alcaldía, pudiendo destacar como curiosas, para el día de hoy, el "SER SANO Y ROBUSTO", "SABER LEER Y ESCRIBIR CORRECTAMENTE", pues esto entonces era cualidad rara para el nivel general de la población. Así como el armamento, Sable y fusil con bayoneta.

En el año 1876 se crea el primer Ferro-Carril Santander/Santander, tirado por mulas, sobre el que los Guardias de entonces debían ejercer la vigilancia, controlando cosas como el número y medidas de los asientos, la ubicación de los faroles de alumbrado, el que no fueran tomados en marcha y más tarde en el año 1877, cuando las mulas fueron sustituidas por las máquinas a vapor, debiendo entonces controlar y denunciar si fuera el caso, que estas no soltaran humo hasta no haber salido del centro a terreno despejado de casas, pues la hulla, que era el combustible utilizado, desprendía mucho humo y eso ya preocupaba a los regidores de la ciudad. Posteriormente fue sustituido por Carbón de Cok, menos contaminante, al parecer.

Una ayuda importante para el servicio de la Guardia Municipal, fue la creación en el año 1857 del CUERPO DE SERENOS, cuyo reglamento era casi copia del de la Guardia M., resaltando como curioso el horario de Servicio, entre



DESDE HACE 160 AÑOS

otras cosas, pues este empezaba a las 22 ó las 23 horas, dependiendo de si era Invierno o Verano, pero todo el año terminaba tras el amanecer, que es cuando se debían presentar en el Cuerpo de Guardia.

Un hecho que no podemos pasar por alto, sin rendir un pequeño homenaje a los compañeros Guardias Municipales fallecidos, fue la explosión del vapor "Cabo Machichaco", el día 3 de Noviembre de 1893, donde 17 Guardias y su Jefe, fueron víctimas de la catástrofe. Tal vez actualmente, en esa fecha, se debiera tener algún tipo de mención o recuerdo, a nivel interno nuestro, con un hecho tan trágico e histórico en nuestro Cuerpo. FALLECIDOS:

FIDEL ALONSO  
ANTONIO CALVO  
JACINTO CANO PEREZ  
ANTONIO DOALLO  
VICTOR PERAL

SANTOS ALVAREZ  
RICARDO CAMACHO  
NICANOR CANTOLLA  
ESTEBAN MIGENS FEDZ.

JULIAN BLANCO  
FRANCISCO CANO PEREZ  
GREGORIO CRIADO  
FRANCISCO MITJANS

y el Sr. Jefe de la Guardia Municipal, MARCELINO ROMAY PUMARINO

\* \* \* \* \*

En el año 1902 entra en vigor el que puede ser tomado como "UN MODERNO REGLAMENTO DE POLICIA", a los inicios de un nuevo siglo, el XX, en él se recogen por primera vez las distintas funciones que puede realizar la Guardia Municipal, tanto como agentes de la Autoridad Municipal, como auxiliares de la policía Judicial y como auxiliares de la Gubernativa.

Consta de 14 capítulos y 117 artículos, entre los que se plasma por primera vez la necesidad de superar un examen de acceso, una talla mínima de 1,67 mts., acreditar buena conducta y estar entre los 23 y los 45 años de edad.

También cabe destacar la famosa "COMISION DE LAS MULTAS", por la que aún hoy preguntan algunos ciudadanos no informados, en este Reglamento se marcaba un 15% para el denunciante, un 2,5% para el escribiente, un 2,5% para el notificador y el restante 80%, "...para un fondo de reserva con el que premiar servicios especiales, recompensar a los que se inutilizasen en el ejercicio de su cargo o para indemnizar a las familias en caso de fallecimiento.

La plantilla de la Guardia Municipal era de 111 componentes:

|                                   |     |                       |
|-----------------------------------|-----|-----------------------|
| Un Jefe de la Guardia.....        | 999 | pts.de sueldo al año. |
| Dos Sub-Jefes .....               | 990 | " cada uno.           |
| Seis Cabos .....                  | 850 | " " "                 |
| Doce Guardias de Primera .....    | 825 | " " "                 |
| Noventa Guardias de Segunda ..... | 800 | " " "                 |

Todos ellos estaban obligados a vestir siempre de uniforme, aún cuando no estaban de servicio. El primer día de cada mes, el Jefe pasaba revista de vestuario y armamento, y consta que hacía preguntas a los Guardias referentes a los temas que semanalmente les eran impartidos en clases teóricas

UNIFORME Y ARMAMENTO

**LEVITA:** De paño azul tina oscuro, con dos hileras de botones de metal blanco doble solapa. Hombreras, cuello y cartera de las boca mangas con ribetes de color Carmesí. En las hombreras las iniciales G.M., entrelazadas.

**TERESIANA:** Del mismo tejido y color, con G.M. y Nº de placa.

**GUANTES:** Gris a diario y Blanco para la Gala.

**CAPOTE:** Ruso, misma clase, color y detalles. Esclavina y capucha impermeables.

**ARMA:** Revolver Smith de 6 tiros más munición.

A demás una carterita colgada para llevar la "Cartilla de Intervención del Guardia", y "Libreta de Denuncias". De noche un pito de señales



DESDE HACE 160 AÑOS

Durante el periodo de la Guerra Civil, en el que fué Jefe de la Guardia D. MANUEL MUÑIZ GOMEZ, Teniente de Carabineros hasta que tomó posesión de la Jefatura el 18 de Julio de 1921, y en el causó baja por Jubilación el día 30 de Junio de 1940, en ese tiempo como decíamos, la Guardia Municipal sufrió como el resto de la ciudad, los efectos de la ocupación Republicana y los posteriores tras la entrada en Santander de las fuerzas Nacionales,

En un oficio del Jefe de la Guardia Municipal, dirigido al Sr. Alcalde del Ayto. de Santander, D. Rafael de la Vega Lamera, de fecha 23 de Junio de 1936, se le informaba de lo siguiente:

"Tengo el sentimiento de comunicar a V.S. que en el día de hoy y sobre las 10,00 horas, ha sido hallado y flotando sobre las aguas de la dársena de Maliaño, el cadáver del Agente de Circulación, D. SANTOS RUBIO PEÑALVER. Al ser extraído a tierra se le apreciaron varios impactos de arma de fuego."

Este es otro de los hechos tan trágico como desconocido, para la mayoría de todos nosotros, y que no queremos pasar por alto, con todo el respeto que nos merece la memoria de un compañero asesinado, y con el mismo respeto a la veracidad de los hechos históricos y constatables. Sin entrar en la dicotomía de si "un bando u otro", "si los rojos o los nacionales", lo cierto es que ante la lectura del oficio original en el que se comunicaba el hecho, y por supuesto salvando la circunstancia de que son tiempos y hechos no vividos ni conocidos por este que relata, sí a podido sentir esa pausa fría en la que te sume la contemplación de un hecho tan horrible.

D. SANTOS RUBIO PEÑALVER, fué asesinado por los "marxistas" el 28 de Julio de 1936, dejó mujer y tres hijos, ingresó en la Guardia Municipal de Santander el 7 de Julio de 1926, a los 27 años con el cargo de Inspector de Circulación. D.E.P.

\* \* \* \* \*

Pero transcurrido poco tiempo y tras la entrada en Santander de las fuerzas Nacionales, la Guardia Municipal de Santander, como ya dijimos, también sufrió sus crueles e injustas consecuencias. De los 145 componentes de su plantilla entre bandos, Guardias, Inspectores de Circulación, Interpretes, Guardias Ciclistas y Represores de la Mendicidad, de entre todos ellos como decíamos, 54 fueron "Depurados" y "Destituidos" por un Tribunal formado por una Autoridad de la Guardia Civil, una Autoridad del Movimiento y un delegado Municipal, que les acusó de cosas como "Haber pertenecido a la Izquierda Republicana", "Ser delator de sus compañeros de derechas", "Ser Rojo y por tanto promotor de conflictos entre los compañeros", etc., etc., etc. Como se puede apreciar todas ellas tan injustas e incomprensibles que podemos imaginar que por entonces todos eran culpables, y su inocencia debían demostrarla, pues en el colmo de la sinrazón, hay expedientes en los que este Tribunal acusaba y sancionaba por el simple y demostrable hecho de "No haber sido sancionado ni condenado por los Rojos, durante su ocupación". Increíble pero tan cierto como lo rezan los "Expedientes de Destitución", donde aún hoy se plasma la injusta atrocidad de que fueron víctimas.

Afortunadamente, la mayoría de nosotros hemos crecido y vivimos en un tiempo totalmente opuesto, de Derecho. Otros, los menos, pero por ello no menos importantes, si vivieron o recuerdan esa época. Seguro que a todos el hecho de citar y recordar circunstancias como estas, las de unos y las de otros, nos harán valorar en su justa medida un estado de Derecho, como el de hoy.

\* \* \* \* \*



DESDE HACE 160 AÑOS



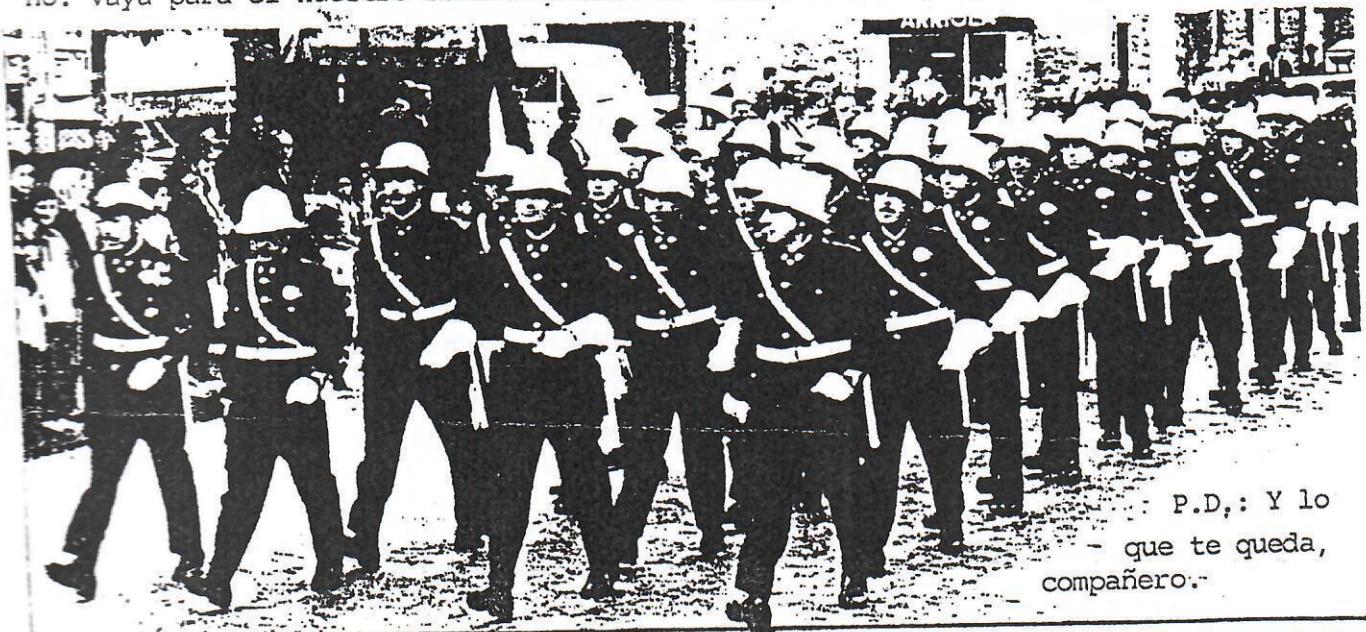
Sección de Motoristas de la Policía Local de Santander, que prestó Servicio de Escolta a S.M.R los Principes de España, durante la visita que realizaron a Santander, en el año 1971. Hoy todos jubilados.  
(Foto aportada por D.Hilario Obregón, tercero de izq. a derc.)



Sección de Distrito, año 1955 ó 56, en formación por la Festividad del Patrón, San Miguel,  
(Foto aportada por D.Santos Tordable, jubilado. Tercero de atrás a a delante).

Sección de Circulación desfilando en la Festividad del Patrón del año 1964. (Foto del Arch.Munpal.)

Hemos de destacar con especial mención y cariño, al policia D.EDUARDO POSTIGO ESCALADA, segundo en la fila de la izq., quien ingresó en la Policía Local el día Uno de Septiembre de 1959, más de 35 años de servicio y por tanto el Policía más veterano. Vaya para él nuestro reconocimiento a tan dilatada y meritoria dedicación.



P.D.: Y lo que te queda, compañero.



DESDE HACE 160 AÑOS

A partir del año 1936 , y a pesar de no haber variado sensiblemente su plantilla , la Policía Municipal de Santander , fue poco a poco especializándose , al ritmo que crecía la ciudad , sus servicios , circulación rodada y población , así se la fue dotando de medios mecánicos , vehículos policiales y sobre todo a los temas y textos legales que eran sus "bases" de trabajo.

Una de sus características , de acuerdo con el ya citado avance de los tiempos y el notable incremento del tráfico , es la especificación de su plantilla en cuanto a la regulación del tráfico rodado , (Sección de Circulación) , y puesto que las exigencias culturales y profesionales eran cada vez mayores , por ser el acceso por concurso oposición , los agentes gozaban del beneficio de la inamovilidad y de todos los derechos sociales.

Siendo alcalde de la ciudad D.ALBERTO ABASCAL RUIZ , el Cuerpo de la Policía Municipal fue puesto bajo el patrocinio espiritual de San Miguel Arcángel , en el año 1946 , bajo el cual aún hoy nos encontramos y al que festejamos cada 29 de Septiembre con la fiesta de Hermandad.

Con la entrada en vigor de la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado , las Policías Municipales pasamos a la denominación actual de Policías Locales.

En los últimos años los avances dentro de nuestro Cuerpo han sido notables y beneficiosos en muchos aspectos , desde el número de Agentes , en el que podría destacarse la promoción de Marzo del año 1983 , en la que se incorporaron 70 nuevos Policías , la mayor en toda su historia , y en otros campos destacaríamos los logros Sindicales , con la aparición y consolidación de varios de ellos que redundó en muchas mejoras laborales , sociales y económicas.

Así mismo la renovación del parque móvil con el notable aumento de coches patrulla y motocicletas perfectamente equipadas para un buen , rápido y perfecto servicio a la ciudad, cualquiera que fuera este.

No podríamos olvidar las más recientes Secciones que han tenido aparición en nuestra Policía Local , como son las de Atestados , específicamente destinada a los siniestros , denuncias judiciales y realización de Pruebas de Alcoholemia ; La Sección Canina , destinada a la tan siempre difícil y complicada labor de prevención y persecución del mundo del tráfico de drogas , y en la que por primera vez nuestra plantilla se amplió con la incorporación de cuatro perros pastores alemanes.

Y por último la reciente Policía de Barrio, si bien de ella hablaremos en próximos números de nuestra revista, dado que está comenzando a caminar en estos momentos y sin lugar a dudas el camino que ira abriendo poco a poco sera beneficioso para la ciudad y honroso para nuestro Cuerpo.

Todos , sin atención al cargo ocupado ni al tiempo vivido , todos digo somos piezas fundamentales en la construcción de esta gran casa que es nuestra Policía Local de Santander, todos debemos sentir ese especial orgullo que nos da el llevar más de 160 años al servicio de ella , una labor , un Cuerpo y un trabajo al que con gusto y dedicación entregamos parte de nuestra vida y que a cambio nos devuelve dignidad , orgullo y la posibilidad de que sus miembros y sus familias puedan ganarse una vida digna.

Policía D. Juan Jose Gonzalez  
Olazaran.





# LA JUNTA



Con esta sección de la Revista , lo que pretendemos es daros a todos los afiliados , y no afiliados que nos lean y estén deseosos de saber, cumpla información de lo que se realiza en LA JUNTA DE PERSONAL. Es por ello que los compañeros Gustavo , Laza y yo mismo , iremos trayendo a esta sección lo que se acuerde en la citada JUNTA.

Cronológicamente hasta ahora , hemos realizado lo siguiente:

## 1º - Constitución de LA JUNTA DE PERSONAL

Fue constituida el día 18 de Noviembre de 1994 , únicamente con la asistencia de los miembros de U.G.T. , A.P.L. , C.C.O.O. y U.S.O. , 13 delegados en vez de los 15 que estan reglamentados , ya que C.S.I.F. se negó a constituir la JUNTA , por tener impugnados 2 votos.

Presidente de la JUNTA fue elegida ANA ROZAS LECUE , de U.G.T. Como no habia acuerdo para el cargo de Secretario , al final se optó por designar al miembro más joven de la JUNTA , recayó en mí , JUAN JOSE RIVAS PERALTA , de A.P.L.

## 2º - Remitir los siguientes escritos:

- Solicitud de inclusión de un miembro de A.P.L. en la comisión de Valoración de los puestos de trabajo , así como la convocatoria urgente de dicha comisión
- Solicitud de una reunión urgente de la Comisión negociadora del Convenio Colectivo , el cual se encuentra parado desde finales de 1992. A este respecto el día 5 de Diciembre de 1994 se firmó el Convenio del año 1993 , tras desbloquearlo el Ayuntamiento y se acordó negociar de manera conjunta los Convenios de los años 1994 y 1995.
- Se a establecido un turno para personarse los Sindicatos en las Oposiciones que se realicen , quedando de la siguiente manera:  
1º U.S.O. , 2º U.G.T. , 3º A.P.L. , 4º C.C.O.O. y 5º C.S.I.F.
- Se ha pedido una Mesa Sectorial de Policías para tratar los siguientes puntos:
  - A - Que pasos ha realizado la Corporación para la creación de plazas de policías. A este respecto y : mos que en los presupuestos de 1995 , estan contempladas 22 plazas.
  - B - Vacantes en el escalafón.
  - C - Confección de Bases para cubrir esas plazas.
  - D - Reestructuración del Cuerpo.
- Se ha solicitado que se convoque la Comisión de Seguridad e Higiene. Se ha designado por parte de la Junta directiva de nuestra Asociación a JAVIER RUIZ HIGUERA como representante de la misma en la citada Comisión.



LA JUNTA INFORMA

- El día 27 de Diciembre de 1994 se personaron en la Junta de Personal los representantes de C.S.I.F. , los cuales presentan el Fallo del Laudo Arbitral que les asigna 3 delegados en las últimas Elecciones Sindicales realizadas.
- El mismo día comenzamos a confeccionar en la Junta de Personal la plataforma de los Convenios Colectivos de los años 1994 1995.

- VALORACION -

He dejado para el final y agrupando bajo este apartado , todo lo que se está haciendo para zanjar este tema que tanto nos preocupa y que nos tiene en vilo a todos , Policías y demás trabajadores del Ayuntamiento.

- Se solicita la inclusión de un representante de la Asociación en la Comisión de la Valoración y una reunión urgente de la misma.

- Se ha pedido el anticipo a cuenta del año 1994. A esto nos han contestado que al no estar finalizada la Valoración , no la pueden pagar.

- Se preguntó al Concejal Sr. Ceballos si el contrato de la empresa DEMOS , estaba firmado. Nos remitió a Contratación y allí nos confirmaron que no lo estaba , pero que esta empresa se había comprometido a continuar con el trabajo , y a cumplir con los plazos. A mediados de Diciembre se ha firmado el Contrato.

- Se pidió que en los presupuestos del año 1995 hubiese una partida dotada económicamente para afrontar el pago del año 1993 a los funcionarios que no cobraron nada , y del año 1994. Así como que se contemple la misma cantidad para la actualización económica del año 1995 , en el que se acabará este tema.

El día 27 de Diciembre de 1994 fue recibida la Junta de Personal por el Sr. Alcalde , abordandose este tema. Nos manifestó que en los presupuestos se contempla una partida de 250 millones de pts. para la deuda de los años 1993 y 1994 , y que es su intención dejar terminada la Valoración antes de irse.

- Se les comunicó al Comité de Empresa la posibilidad de realizar una Asamblea General de Trabajadores del Ayuntamiento , pero rechazaron la propuesta , por lo que es intención de esta Junta convocar una Asamblea de Funcionarios , en día y hora que se comunicará , para informar de como está la Valoración en ese preciso momento.

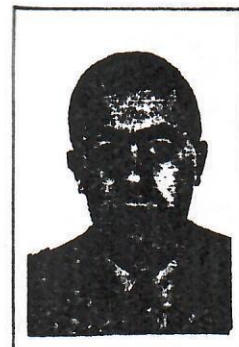
**Esperemos que sea para dar una alegría a todos.**

Aún así estamos pendientes de la marcha de este asunto y a primeros de Enero , el Estudio tiene que estar en el Ayuntamiento. Si esto es así , es que estamos dentro de los plazos que en su día se acordaron. Luego vendrá el periodo de Alegaciones y contestación a dichas Alegaciones.

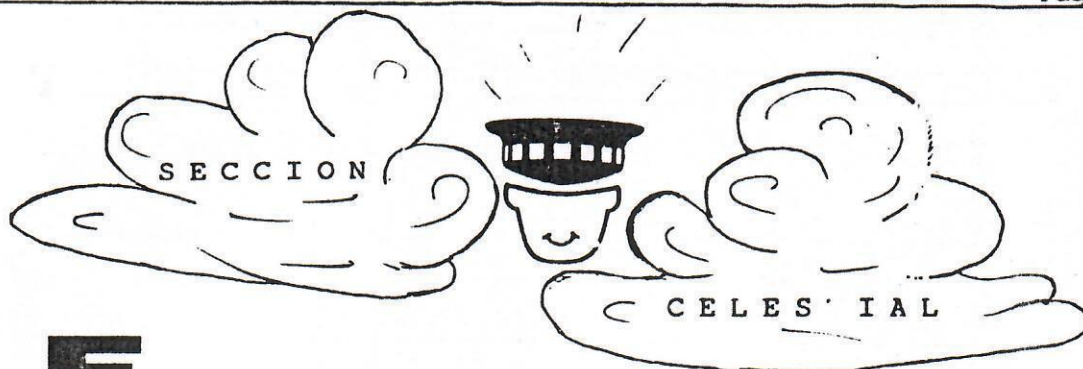
Sin más por el momento , os saluda

Juan Jose Rivas

Secretario de la Junta de Personal  
por A.P.L.S.







**E**s difícil no caer en el simple tópico, ni recurrir a la sensible ría del "Que bueno era...", a la hora de referirnos a alguien que ya no está entre nosotros.

Cada día pasamos de modo indolente, sobre las páginas necrológicas de los periódicos, sin percatarnos de los sufrimientos que bullen tras sus nombres.

Pero a veces la vida nos descubre el velo de lo cotidiano y nos enseña la verdad de nuestra naturaleza humana, de lo provisional de nuestro futuro y de la fragilidad de las ilusiones que nos mueven cada día. Afortunadamente para nosotros, pues a otros, simple y trágicamente les hace protagonistas del hecho.

Estos últimos años, la vida les ha dado la "Excedencia Perpetua" algunos compañeros, que todos tenemos en mente y de los que sí quiero acordarme, pero se la negoció de forma cruel y sin piedad, en los primeros años del contrato.

La última pena es siempre la más dolorosa y sin olvidar a nadie, quisiera plasmar en estas líneas, con una leve pincelada, algo que está en mente de todos y que yo siempre admiré, en nuestro compañero JOSE LUIS FERNANDEZ MUÑOZ, sin derrochar adjetivos ni regalar alabanzas.

El que no le conocía del Sindicato, había hecho la "mili" con él, o habían charlado tomando un vino aquí o allá, otros por que eran conocidos de un amigo común y el resto de alguna que otra intervención. Eso por no hablar de Campoó, pues desde Reinosa hasta Aguilar o de Espinilla a Carabeos, todo el mundo conocía a "CHEWIS", y además el tenía la rara habilidad de encontrarseles a todos, cuando alguno bajaba a Santander, por cualquier motivo.

Es muy, pero que muy difícil, y por otra parte muy de envidiar, conocer a tantas personas y para todos tener una sonrisa, un momento y una conversación. Pues él, los tenía, eso es lo que marca la calidad humana de una persona. Lo demás son anécdotas que irán surgiendo en nuestras conversaciones de trabajo y que mantendrán vivo, por muchos años, el recuerdo del que fue "un humano excelente".

El, que amenudo encontrábamos con paso acelerado, atándose el Garibaldi o ajustándose el casco, saliendo del Garaje cuando nosotros ya habíamos tomado el Servicio, él como digo, se presentó demasiado pronto al Pase de Lista, que la "Sección Celestial" de esta Policía Local de Santander, tiene en aquellos parajes de por allí arriba.

Por favor, ya tienen muy buenos Policías,

¡¡ No la amplien.!!



| NUMERO DE TURNO | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE |
|-----------------|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|
| 1               |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |
| 2               |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |
| 3               |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |
| 4               |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |
| 5               |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |
| 6               |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |
| 7               |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |
| 8               |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |
| 9               |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |
| 10              |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |
| 11              |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |
| 12              |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |
| 13              |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |
| 14              |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |
| 15              |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |
| 16              |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |
| 17              |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |
| 18              |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |
| 19              |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |
| 20              |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |
| 21              |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |
| 22              |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |
| 23              |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |
| 24              |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |
| 25              |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |
| 26              |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |
| 27              |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |
| 28              |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |
| 29              |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |
| 30              |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |
| 1               |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |
| 2               |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |
| 3               |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |

F  
A  
R  
M  
A  
C  
I  
A  
S

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | DIA: DE Carmen de Pablos Expósito, AV. DE CALVO SOTELO, 15 - DIA: DE José DO-<br>mench Parra, PA. RUBEN DARIO, S/N (SARDINERO) - NOCHE: DE Carmen de Pablos<br>Expósito, AV. DE CALVO SOTELO, 15 - DE MV José Domenech Parra, PA. RUBEN DA-<br>RIO, S/N (SARDINERO)        |
| 2  | DIA: D. Manuel Pérez del Molino Hueso, CL. JUAN DE HERRERA, 15 - DIA: D. Rosa<br>Gallo López, PA. DE LOS CABILDOS, 9 (BV PESQUERO) - NOCHE: D. Manuel Pérez del<br>Molino Hueso, CL. JUAN DE HERRERA, 15                                                                   |
| 3  | DIA: D. Antonio Huete Castillo, AV. JESUS DE MONASTERIO, 9 - DIA: D. Carlos Ca-<br>ballero Giles, PS. GENERAL DAVILA, 208 (UR. DAVILA PARQUE) - NOCHE: D. Antonio<br>Huete Castillo, AV. JESUS DE MONASTERIO, 9                                                            |
| 4  | DIA: D. Guillermo López-Alvarado Riera, AV. JESUS DE MONASTERIO, 4 - DIA: D. Pedro<br>M. Azcona Sanchez, CL. SAN JIMON, 10 - NOCHE: D. Guillermo López-Alvarado<br>Riera, AV. JESUS DE MONASTERIO, 4                                                                       |
| 5  | DIA: D. José M. Ruiz de Betaza, CL. SAN FRANCISCO, 14 - DIA: D. M. Salazar Glez<br>Ruiz, CL. FERNANDO DE LOS RIOS, B-3 (COLONIA LOS PINARES) - NOCHE: D. José M.<br>Ruiz de Betaza, CL. SAN FRANCISCO, 14                                                                  |
| 6  | DIA: D. José Luis García Pardo, PA. DE LA ESPERANZA, 7 - DIA: D. Carlos Gavín<br>Navarro, AV. CAMILO ALONSO VEGA, 19 - NOCHE: D. José Luis García Pardo,<br>PA. DE LA ESPERANZA, 7                                                                                         |
| 7  | DIA: D. Beatriz Villegas Gómez, MARCELINO S. DE SAUTUOLA, 6 (MARTILLO) - DIA:<br>Tomás Sañudo Pelayo, PS. GENERAL DAVILA, 142 - NOCHE: D. Beatriz Villegas Gó-<br>mez, MARCELINO S. DE SAUTUOLA, 6 (MARTILLO)                                                              |
| 8  | DIA: D. César Roso Rumbó, GUILLERMO CL. RUALASAL, 1 - DIA: D. Santiago Somo-<br>rera Muñoz, PA. DE ITALIA, 1 (EDIFICIO GRAN CASINO) - NOCHE: D. César Roso<br>Rumbó, GUILLERMO CL. RUALASAL, 1                                                                             |
| 9  | DIA: D. C. Cecilia de la Lastra Santos, CL. ALTA, 32 (COLONIA SAN JAVIER) - DIA:<br>D. José Rafael Argola López, CL. CASTELLAR, 31 - DIA: D. M. Teresa Ferrand Paz, CL. DE<br>LA ATALAYA, 24 - NOCHE: D. Cecilia de la Lastra Santos, CL. ALTA, 32 (COLONIA<br>SAN JAVIER) |
| 10 | DIA: D. Fco. de Asís de la Haza Ruiz, CL. CASTELLAR, 31 - DIA: D. M. Teresa Ferrand Paz, CL. DE<br>LA ATALAYA, 24 - NOCHE: D. Fco. de Asís de la Haza Ruiz, CL. CASTELLAR, 31                                                                                              |
| 11 | DIA: D. M. Eleana Ortiz Neison, CL. BURGOS, 24 - DIA: D. Eleana Ortiz Neison, CL. DE<br>LA REINA VICTORIA, 2 (FINAL JUAN DE LA COSA) - NOCHE: D. M. Eleana Ortiz Neison,<br>CL. BURGOS, 24                                                                                 |
| 12 | DIA: D. Gerardo Ramallal López, CL. MONTEVIDEO, 31 (JUNTO PA. TOROS) - DIA: D. M.<br>del Mar Iraola López, PS. MENENDEZ PELAYO, 47 - NOCHE: D. Gerardo Ramallal Ló-<br>pez, CL. MONTEVIDEO, 31 (JUNTO PA. TOROS)                                                           |
| 13 | DIA: D. Ramón Santiuste Fellejero, CL. HERNAN CORTES, 2 - DIA: D. Ana María<br>del Castillo, AV. DE PONTEJOS, 10 (SARDINERO) - DIA: D. María Neco Trujillo, CL.<br>CISNEROS, 87 - NOCHE: D. Ramón Santiuste Fellejero, CL. HERNAN CORTES, 2                                |
| 14 | DIA: D. Ana María Hiez del Castillo, AV. DE PONTEJOS, 10 (SARDINERO) - DIA: D. María Neco<br>Trujillo, CL. CISNEROS, 87 - NOCHE: D. Ana María Hiez del Castillo, AV. DE PONTEJOS,<br>10 (SARDINERO)                                                                        |
| 15 | DIA: D. Gloria Palacios Es-<br>teban, CL. LUPE DE VEGA, 1 (ESQUINA PERA HERBOSA) - DIA: D. Indalecio Corti-<br>e, CL. VARGAS, 49                                                                                                                                           |
| 16 | DIA: D. Fernando Compostillo Sañudo, CL. SANTA LUCIA, 33 - DIA: D. José Ángel S. Ruiz<br>Ajuria, CL. FLORANES, 5 - NOCHE: D. Fernando Compostillo Sañudo, CL. SA TA LU-<br>CIA, 33                                                                                         |
| 17 | DIA: D. Amparo Raffaita del Río, CL. ANDRES DEL RIO, 1 (JUNTO MERCADO PUERTO<br>CHICO) - DIA: D. Rosario Gutierrez L., CL. VÍA CORNELIA, 3 - DIA: D. Amparo<br>Raffaita del Río, CL. ANDRES DEL RIO, 1 (JUNTO MERCADO PUERTO CHICO)                                        |
| 18 | DIA: D. M. Asunción Roldán Tarrago, AV. VALDECILLA, 9 - DIA: D. Rafael Fdez.<br>Marín González, PS. CAR. DEJAS,<br>91 (ALTO MIRANDA)                                                                                                                                       |
| 19 | DIA: D. Juan José Campo Ruiz, CL. NICOLAS SALMERON, 4 - DIA: D. Ana M. Hiez<br>Cuevra, CL. PLO DE LA PILA, 14 - NOCHE: D. Juan José Campo Ruiz, CL. NICOLAS<br>SALMERON, 4                                                                                                 |
| 20 | DIA: D. Carmen Pata Redoya, CL. GUEVARA, 31 - DIA: D. Miguel Ángel S. Ruiz<br>Castilla, 35 - NOCHE: D. Carmen Pata Redoya, CL. GUEVARA, 31                                                                                                                                 |
| 21 | DIA: D. Julia González Cobo, CL. VARGAS, 63 - DIA: D. Ana Martínez Ferrand, 31 - PS.<br>GENERAL DAVILA, 24 - NOCHE: D. Julia González Cobo, CL. VARGAS, 63                                                                                                                 |
| 22 | DIA: D. José Ramón Santiuste Fellejero, CL. GENERAL DAVILA, 24 - DIA: D. Ana<br>Martínez Ferrand, 31 - PS. GENERAL DAVILA, 24 - NOCHE: D. José Ramón Santiuste<br>Fellejero, CL. GENERAL DAVILA, 24                                                                        |
| 23 | DIA: D. Juan José Gómez Roldán, CL. SAN FRANCISCO, 25 - DIA: D. Cristina Her-<br>rera López, CENTRO COMERCIAL PRYCA (PERACASTILLO) - NOCHE: D. Juan José<br>Gómez Roldán, CL. SAN FRANCISCO, 25                                                                            |
| 24 | DIA: D. Emilia Rodríguez Domínguez, PS. GENERAL DAVILA, 24 (FRENTE LA ANTE-<br>NAS) - DIA: D. José Ignacio Beltrán Villar, CL. CISNEROS, 46 - NOCHE: D. Emilia<br>Rodríguez Domínguez, PS. GENERAL DAVILA, 24 (FRENTE LAS ANTENAS)                                         |
| 25 | DIA: D. M. Higuera Ángel, CL. CADIZ, 4 - DIA: D. M. Higuera Ángel, CL. CADIZ,<br>4 - NOCHE: D. M. Higuera Ángel, CL. CADIZ, 4                                                                                                                                              |
| 26 | DIA: D. General DAVILA, 52 (FRENTE SIA. CLUTILDE) - NOCHE: D. M. Higu-<br>era Ángel, CL. CADIZ, 4                                                                                                                                                                          |
| 27 | DIA: D. M. Higuera Ángel, CL. CADIZ, 4 - DIA: D. Margarita Martín Aguilar, PS. GENERAL DAVILA,<br>52 (FRENTE SIA. CLUTILDE)                                                                                                                                                |
| 28 | DIA: D. M. Higuera Ángel, CL. CADIZ, 4 - DIA: D. Margarita Martín Aguilar, PS. GENERAL DAVILA,<br>52 (FRENTE SIA. CLUTILDE)                                                                                                                                                |
| 29 | DIA: D. M. Higuera Ángel, CL. CADIZ, 4 - DIA: D. Margarita Martín Aguilar, PS. GENERAL DAVILA,<br>52 (FRENTE SIA. CLUTILDE)                                                                                                                                                |
| 30 | DIA: D. M. Higuera Ángel, CL. CADIZ, 4 - DIA: D. Margarita Martín Aguilar, PS. GENERAL DAVILA,<br>52 (FRENTE SIA. CLUTILDE)                                                                                                                                                |
| 1  | DIA: D. M. Higuera Ángel, CL. CADIZ, 4 - DIA: D. Margarita Martín Aguilar, PS. GENERAL DAVILA,<br>52 (FRENTE SIA. CLUTILDE)                                                                                                                                                |
| 2  | DIA: D. M. Higuera Ángel, CL. CADIZ, 4 - DIA: D. Margarita Martín Aguilar, PS. GENERAL DAVILA,<br>52 (FRENTE SIA. CLUTILDE)                                                                                                                                                |
| 3  | DIA: D. M. Higuera Ángel, CL. CADIZ, 4 - DIA: D. Margarita Martín Aguilar, PS. GENERAL DAVILA,<br>52 (FRENTE SIA. CLUTILDE)                                                                                                                                                |

TURNO DE DIA: De 9,45 a 22,00 horas  
TURNO DE NOCHE: De 22,00 horas a 9,45 horas de día siguiente

HORARIO



## HOJA DE AFILIACION

ASOCIACION DE POLICIA LOCAL DE SANTANDER

Nombre:

Apellidos:

Domicilio:

Teléfono:

Fecha de Inscripción:

FIRMA

D.N.I. :

Santander a de de 199

## AUTORIZAZACION DE PAGO DE CUOTA

ASOCIACION DE POLICIA LOCAL DE SANTANDER

Muy sr. mío:

Por medio de la presente autorizo a que mensualmente y por periodo indefinido ,me sea descontado de mi nómina de haberes , la cantidad que en concepto de afiliación , me corresponde pagar a la Asociación arriba indicada , efectuandose el primer descuento sobre la nómina del mes de ..... de 199

En el caso de que decidiese suspender expresa y voluntariamente este descuento , para que produzca efectos prácticos debere comunicarlo a Uds. a traves de la Asociación mencionada.

En espera de ver atendidas mis pretensiones se despide de Ud. atentamente,

Santander a de de 199

Fdo.

D.N.I.

NEGOCIADO DE PERSONAL  
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER





# ENCUESTA

## COMPAÑERO:

Esperamos que este primer número de nuestra revista informativa "MOURO", te haya complacido. Esto solo es un inicio. Necesitamos tu ayuda, bien en modo de colaboración, bien con tus cartas de opinión. Estamos abiertos a todas las sugerencias. Cualquier idea será bien acogida. Buscamos tu forma de ver los temas, tu humor, tu crítica. Participa en la medida que creas más oportuna y entre todos haremos una revista VIVA, UTIL y sobre todo NUESTRA.

No te limites a quedarte al margen. PARTICIPA.

A continuación te presentamos una pequeña encuesta. Contéstala, recórtala y por favor entregasela a cualquier compañero de la Directiva de la Asociación de Policía Local de Santander. Nos ayudará. Gracias.

1º. ¿Que te ha gustado menos de la Revista?

2º. ¿Que destacarías de la misma?

3º. ¿Que temas profesionales crees que se deberían tratar y abordar de modo más concreto?

4º. ¿Que temas, de todo tipo, incluirías para futuros números?

5º. Otras sugerencias o críticas.

Esperamos tus cartas, tus opiniones, tus informes, todas tendrán cabida en "MOURO",

!!!ANIMATE!!!





# EL CORTE MILITAR

SASTRERIA  
ESPECIALIZADA EN UNIFORMES

PARA  
• COMUNIDADES  
AUTONOMAS  
• AYUNTAMIENTOS  
• COMPAÑIAS  
DE SEGURIDAD

SOLICITE  
GRATIS  
IMPRESOS  
PARA LA TOMA  
DE MEDIDAS



C/. Mayor, 82 - 28013 MADRID  
Tfnos.: 541 98 37 - 248 13 11

# La

# Tienda

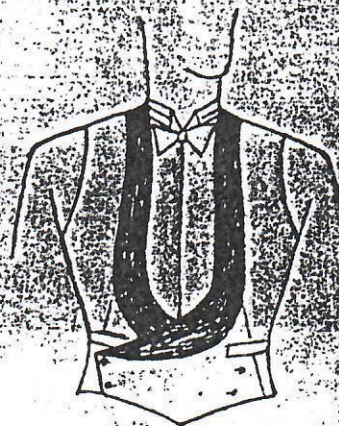
ANTONIO FERNANDEZ

*Sastrería y Camisería a medida*

ALQUILER Y VENTA

Smoking, Chaquet,  
1/2 etiqueta y Frack

C/. SANTA LUCIA, 6  
39003 SANTANDER



Uniformes Hostelería

Distribuidor Oficial para el Norte del Corte Militar



